



**Federación Iberoamericana  
OMBUDSMAN**

**Caracas, 2004**



Federación Iberoamericana  
OMBUDSMAN

## CONTENIDO

- I. Presentación Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)**
- II. Portalfio**
- III. Estatutos de la FIO**
- IV. Acciones más relevantes de la Presidencia FIO (Período diciembre 2003 – Noviembre 2004)**
  - a. Declaración de la FIO ante el XXXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos - 6 de junio 2004**
  - b. Declaración de Panamá**
  - c. Declaración de la Red de Mujeres de Iberoamérica**
  - d. Declaración ante la Cumbre de Monterrey**
  - e. Comunicados de la FIO sobre Haití**



Federación Iberoamericana  
O M B U D S M A N

Caracas, 2004



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmundarain@defensoria.gov.ve)

## **LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO)**

La FIO fue creada el 5 de agosto de 1995, se constituye como la reunión iberoamericana de instancias que aseguran la defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos.

Los Ombudsman o defensorías del pueblo, son instituciones públicas que mantienen independencia del estado.

Su mandato consiste, por un lado, en promover el respeto y defensa de los derechos humanos y, por otro, en fiscalizar que las instituciones públicas actúen conforme a derecho.

## **ORGANIZACIÓN**

La FIO está organizada en tres instancias: La Asamblea General, el Comité Directivo y el Consejo Rector y la Secretaría Técnica.

### **Asamblea General**

La Asamblea General es la máxima autoridad de la FIO y está integrada por los Defensores titulares de las instituciones del Ombudsman que forman parte de esta organización.

### **Comité Directivo**

El Comité Directivo está integrado por los defensores de los organismos nacionales miembros de la Federación y tres representantes designados por los Ombudsman de ámbito estatal, regional-autonómico y provincial, asegurando la presencia de las distintas regiones geográficas.



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmondarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmondarain@defensoria.gov.ve)

### **Consejo Rector**

El Consejo Rector está dirigido por un Presidente, necesariamente titular de un organismo nacional, y cinco vicepresidentes, cuatro de los cuales son representantes de organismos nacionales. El otro es titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial.

### **Secretaría Técnica**

Es ejercida por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, establecida desde el 5 de agosto de 1995. , la Secretaría Técnica, cuyo objetivo es el desarrollo administrativo de las actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del Comité.

### **Toma de decisiones**

La Federación se rige por sus Estatutos y las Resoluciones que adopten la Asamblea General y el Comité Directivo, según sus respectivos ámbitos de decisión.

## **OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA FIO**

### **Cooperación**

La FIO se constituye como un foro para la cooperación y el intercambio de experiencias entre los miembros integrantes de la Federación, lo cual le permite una mayor promoción, difusión y fortalecimiento de la figura del Ombudsman.



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmundarain@defensoria.gov.ve)

### **Cultura de los derechos humanos**

Nuestra organización busca fomentar, ampliar y robustecer la cultura de los derechos humanos en los países de sus miembros mediante relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos. Igualmente, a través de la denuncia ante la opinión pública sobre violaciones a los derechos humanos que por su gravedad, así lo ameriten.

### **Investigación**

La Federación promueve la realización de estudios e investigaciones sobre temas de derechos humanos que conlleven a una serie de resultados que permiten la revitalización del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.

### **OFICINAS DE OMBUDSMAN INTEGRANTES DE LA FIO**

Las oficinas integrantes de la FIO son: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Principado de Andorra, Puerto Rico y Venezuela. Asimismo la integran las Defensorías Provinciales, Estatales y Autonómicas de Argentina, España y México.



**Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmondarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmondarain@defensoria.gov.ve)

**CONFORMACIÓN ACTUAL DE LA FIO**

**Presidente:**

Germán Mondaraín, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

**Vicepresidencias:**

• **Vicepresidente Primero:**

Carlos J. López Nieves, Procurador del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

• **Vicepresidente Segundo:**

Henrique Nascimento Rodrigues, Proveedor de Justiça de la República Portuguesa.

• **Vicepresidente Tercero:**

Manuel Páez Monges, Defensor del Pueblo de la República del Paraguay.

• **Vicepresidenta Cuarta:**

Beatrice A. de Carrillo, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de El Salvador.

• **Vicepresidente Quinto:**

Sergio Segreste Ríos, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, de los Estados Unidos Mexicanos.



Federación Iberoamericana  
O M B U D S M A N

# PORTAL FIO

Caracas, 2004



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: 0058212- 7070055/0056/0057 – Fax: 0058212 - 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gundarain@defensoria.gov.ve)

### **PORTALFIO**

*Una herramienta para promover el respeto y defensa de los derechos humanos*

En este tiempo, signado por las comunicaciones, el flujo y manejo de información resulta imprescindible. La aparición de nuevas tecnologías en el área de las telecomunicaciones, la informática y los medios audiovisuales ha supuesto una revolución en las formas de afrontar el trabajo en todas las esferas de la vida, aumentando las posibilidades de procesar, almacenar y transmitir información y eso, indudablemente, redundará en el incremento de las capacidades de producir información y de compartirla con nuestros pares. El universo de los derechos humanos no escapa a este fenómeno.

**PORTALFIO** es una realización del "Programa Regional de Apoyo a las Defensorías en Iberoamérica" (PRADPI), ejecutado en convenio entre la Federación Iberoamericana de Ombudsman y la Universidad de Alcalá (España), a través de su Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), y financiado por la Comisión Europea y la Agencia española de Cooperación Internacional.

Desde este portal trabajamos para lograr una FIO identificada en los ámbitos temáticos de su competencia y en el territorio de su jurisdicción. Esta tarea nos pone en el camino de la "comunicación social".

Este portal es una contribución cierta en la tarea de posicionar la FIO - en Iberoamérica y en el mundo - como la voz de sus miembros y de sus realidades, y participe en las actuales redes informativas de alcance mundial.

Su existencia, sin duda alguna, contribuye a alcanzar el objetivo de constituir un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la figura del Ombudsman y de los derechos fundamentales.

**PORTALFIO** nos brinda la posibilidad de convertir en aprendizaje colectivo las experiencias particulares de cada una de las Defensorías e Instituciones de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de Iberoamérica, en particular, y del movimiento de derechos humanos en general.



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: 0058212- 7070055/0056/0057 – Fax: 0058212 - 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmundarain@defensoria.gov.ve)

El impacto de nuestro trabajo aumenta en la medida en que más personas e instituciones tienen la posibilidad de acceder a la información que producimos, sobre lo que hacemos y cómo lo hacemos para promocionar los derechos humanos y fortalecer nuestras democracias.

Es por ello que a través de este portal, se promueve la participación de todos los miembros de la FIO, en cuanto a los aportes que cada uno pueda hacer para enriquecer los contenidos de la página, generando discusión, creando matrices de opinión, difundiendo doctrina, educando en derechos humanos, informando sobre la situación en nuestra región y finalmente, para servir a aquello que facilite la comprensión, la garantía y el ejercicio de los derechos fundamentales.

Navegar por esta página es adentrarse en el mundo de la justicia, la igualdad y la democracia en Iberoamérica y nuestra esperanza es estar contribuyendo a construir una sociedad conocedora de sus derechos, que la gente sepa qué puede esperar y exigir de las defensorías e instituciones afines, esto es contribuir a consolidar la democracia a través de la difusión, el respeto y la garantía de los derechos de todos los ciudadanos.

**WWW.PORTALFIO.ORG**

*El Portal Temático Institucional*

En el momento actual, la puesta a disposición de un Programa de la entidad del PRADPI de un sitio web de calidad es una premisa fundamental para su éxito.

En efecto, la existencia de un lugar de encuentro para las personas que en toda América Latina trabajan dentro del ámbito de los Derechos Humanos permite no solo contar con una poderosa plataforma de difusión y comunicación, sino también proveer de servicios a la comunidad tales como el acceso a un gestor documental especializado, chats, foros, correo electrónico gratuito, noticias, radio, etc.

El impacto de la comunicación como fenómeno de cambio, para proyectar un nuevo futuro inmediato. Es aquí donde está el gran punto de coincidencia entre los objetivos institucionales de la FIO y el poderoso instrumento comunicacional que es este Portal que la Universidad de Alcalá, a través de su Centro de Iniciativas de Cooperación el Desarrollo (CICODE), pone hoy



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: 0058212- 7070055/0056/0057 – Fax: 0058212 - 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gundarain@defensoria.gov.ve)

a nuestra disposición, merced al Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI), financiado por la Comisión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional".

A continuación destacamos algunos de los servicios y facilidades que el Programa Regional presta a través de [www.portalfio.org](http://www.portalfio.org).

### **Chats**

Las comunidades de usuarios virtuales se integran a través de espacios abiertos a la discusión de temas de interés para el Ombudsman.

### **Foros**

Los foros constituyen, sin duda, una herramienta útil para la puesta en común de problemas y soluciones, mediante la discusión e intercambio de información y experiencia sobre cada uno de los temas de interés para la FIO.

### **Webmail**

Con el fin de crear un mayor grado de Interactividad con nuestros usuarios, el nuevo portal de la **Federación Iberoamericana de Ombudsman**, ha incorporado un servicio de correo, el cual esta a disposición totalmente gratis. El usuario contará con 5 megas de espacio en disco, los cuales podrá administrar vía Web a través de nuestro sistema WebMail ó si lo prefiere configurando cualquier gestor de correo electrónico como por ejemplo el Microsoft Outlook, Eudora, entre otros.

### **Gestor Documental**

La Federación Iberoamericana de Ombudsman pone al servicio de los usuarios de su portal, un valioso servicio de información e investigación. Mediante un potente motor de búsqueda documental, los usuarios pueden acceder a una fuente de información y contenidos de referencia en el ámbito de los Derechos Humanos y de la ciudadanía en general, y de la misión y labor de los Defensores del Pueblo representados en particular.



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: 0058212- 7070055/0056/0057 – Fax: 0058212 - 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gundarain@defensoria.gov.ve)

### **Entrevistas Audio**

La Federación Iberoamericana de Ombudsman ofrece semanalmente un conjunto de entrevistas en formato de audio (.mp3) realizadas a diversas personalidades relacionadas con el ámbito de los Derechos Humanos en Iberoamérica.

### **Envía tu documento**

PORTALFIO ofrece la posibilidad a cualquier persona, profesional, investigador, perteneciente a cualquier dependencia pública o privada, interesado en dar a conocer sus trabajos. La persona podrá enviar cualquier artículo, tesis, capítulo, tutorial, presentación, ponencias en congresos; que haya sido publicado o no por alguna revista, libro, sitio Web, etc. enmarcado dentro del contexto del PORTALFIO.

### **Enlaces de Interés**

Semanalmente se incorporan a la lista diversos enlaces de interés a recursos de información disponibles en la red Internet enmarcados dentro del contexto de la FIO el cual se fundamenta en el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la figura del Ombudsman, Así mismo, la FIO busca fomentar, ampliar y robustecer la cultura de los derechos humanos en los países de sus miembros mediante relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos.

### **Noticias**

Diariamente se incorporan a la lista nuevas noticias generadas en cada defensoría ó procuraduría miembro de la FIO, además de algunas otras de interés para el Ombudsman.

### **Radio FIO**

El Objetivo es poder transmitir (audio) temas de interés relacionados al Portal FIO en la web, en forma permanente y en constante actualización. No solo para uso de los navegantes, sino también a disposición de las programaciones de emisoras hispano parlantes en el mundo, en forma gratuita.

La temática a abordar estaría directamente ligada con los objetivos de la FIO (defensa y difusión de los Derechos Humanos, entre otros). De esa forma nos acercaríamos a la gente (oyente) por intermedio de la radio, realizando un rol múltiple de difusión, formación y de



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: 0058212- 7070055/0056/0057 – Fax: 0058212 - 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmdarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmdarain@defensoria.gov.ve)

alcance social que interese vivamente a cada comunidad, ciudad o provincia. Participantes en los audios:

- Integrantes de la FIO
- Personalidades de jerarquía en el ambiente de los DDHH
- ONGs con objetivos similares
- Ciudadanos y particulares

### **Ventajas del proyecto:**

La mayor participación de los distintos sectores fuera de la FIO (aunque también sus integrantes) son, casi involuntariamente, portadores o difusores de este emprendimiento, en aquellos sectores donde la FIO no llega. Comunicación indirecta.

Es un producto no político, ni tendencioso, ni sensacionalista, sino en plena relación con la comunidad tendiente a difundir temáticas en el ámbito de los Derechos Humanos.

Aquí se cumplen dos de las tres funciones que tiene todo medio periodístico: Informar y Formar.

Un papel relevante lo configura la importancia que los oyentes (del interior de todo país) dan a las emisoras respectivas de sus localidades: el arraigo que tienen las FM y AM locales (seguramente ligado por el trato periodístico brindado a los temas de índole local) y la diferente calidad de recepción en comparación con las radios nacionales. Esto es, los habitantes del interior del país consumen sus propios medios de comunicación antes que los nacionales. Incluso en las mismas comunas o provincias las personas residentes de ciudades pequeñas prefieren sus emisoras locales por encima de las provinciales. De esta manera, se obtiene la incorporación de nuestro producto institucional en la programación local, insertándonos en las costumbres tradicionales de cada oyente, sin necesidad de buscar un cambio en ellos, y con un abreviado presupuesto.



Federación Iberoamericana  
O M B U D S M A N

# ESTATUTOS

Caracas, 2004



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmundarain@defensoria.gov.ve)

# **ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE DEFENSORES DEL PUEBLO, PROCURADORES, PROVEEDORES, COMISIONADOS Y PRESIDENTES DE COMISIONES PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS, O FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (FIO)**

## **CAPÍTULO I. NATURALEZA**

### **ARTÍCULO 1. Constitución.**

La Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos es la agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional-autonómico o provincial.

También podrán asistir a las reuniones anuales de la Federación como observadores los Ombudsman municipales que reúnan los requisitos básicos y sean autorizados por el Comité Directivo de la FIO.

### **ARTÍCULO 2. Miembros.**

Los organismos integrantes de la Federación podrán ser Ombudsman nacionales, estatales, provinciales y regional-autonómicos, con independencia de la denominación que reciban en cada país, siempre y cuando reúnan el perfil básico del Ombudsman y estén previstos en la Constitución de su Estado o hayan sido creados por una ley específica aprobada por el órgano legislativo competente.

### **ARTÍCULO 3. Titularidad.**

Los representantes de cada organismo serán sus titulares y podrán nombrar, cuando lo consideren conveniente, al adjunto o funcionario análogo que podrá actuar en su ausencia.



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gundarain@defensoria.gov.ve)

### **ARTÍCULO 4. Personalidad Jurídica.**

La Federación tendrá personalidad jurídica propia y regirá su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos y en las resoluciones que se adopten por la Asamblea General y el Comité Directivo en sesiones ordinarias o extraordinarias, según sus respectivos ámbitos de decisión.

### **ARTÍCULO 5.**

Los miembros de la Federación tendrán iguales derechos y obligaciones, salvo lo que se establece para las decisiones de la Asamblea General en el artículo 8.

### **ARTÍCULO 6.**

Los ex Ombudsman que hubieran ocupado la presidencia de la FIO serán considerados miembros vitalicios con calidad de observadores.

## **CAPÍTULO II. OBJETIVOS**

### **ARTÍCULO 7. Objetivos.**

El objetivo primordial de la Federación es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción, independientemente del nombre específico que reciba.

Así mismo, la FIO buscará:

- a) Estrechar los lazos de cooperación entre los Ombudsman de Iberoamérica , España y Portugal y Andorra.
- b) Apoyar la gestión de los miembros de la Federación.



### **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gundarain@defensoria.gov.ve)

- c) Fomentar; ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsman formen parte de la FIO.
- d) Establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- e) Denunciar ante la opinión pública internacional las violaciones a los Derechos Humanos que, por su gravedad, así lo ameriten.
- f) Apoyar la promoción del Ombudsman en los países de la región que no cuenten con esta institución y promover su fortalecimiento donde ya existe.
- g) Realizar programas conjuntos de trabajo tendentes al fortalecimiento y modernización de las instituciones miembros de la Federación.
- h) Promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.
- i) Aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las instituciones del Ombudsman.
- j) Las demás que apruebe la Asamblea General.

## **CAPÍTULO III . ORGANIZACIÓN**

### **ARTÍCULO 8. Órganos.**

La Asamblea General será la máxima autoridad de la Federación y estará constituida por los titulares de los organismos y, en su ausencia, por los suplentes que designen. Cada uno de los miembros tendrá igual derecho a voz y a voto.



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmondarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmondarain@defensoria.gov.ve)

Los observadores a los que se refieren los artículos 1 y 6 podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General con derechos a voz pero no a voto.

### **ARTÍCULO 9. Quórum.**

El quórum de la Asamblea General será el de la mayoría de sus miembros. Si transcurriera una hora sin conseguirse dicho quórum, la Asamblea General se constituirá con quienes estuvieren presentes.

### **ARTÍCULO 10.**

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes.

### **ARTÍCULO 11. Atribuciones.**

Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Acordar los lineamientos generales de las actividades de la Federación.
- b) Aprobar los informes que le someta el Comité Directivo.
- c) Aprobar el orden del día de sus reuniones, que será presentado por su Comité Directivo.
- d) Emitir las declaraciones y comunicados públicos que sean convenientes para la efectividad de sus objetivos y finalidades.
- e) Reformar los presentes estatutos.

### **ARTÍCULO 12. Sesiones ordinarias y extraordinarias.**

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuando así lo requieran las necesidades de la Federación.



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmondarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmondarain@defensoria.gov.ve)

La reunión anual de la Asamblea General se efectuará en el lugar y la fecha que la misma Asamblea haya determinado en su sesión anterior y, en su defecto, por la determinación de las dos terceras partes del Comité Directivo. La convocatoria deberá hacerse por vía escrita con una anticipación no menor a sesenta días.

### **ARTÍCULO 13. Comité Directivo.**

La dirección de la Federación recaerá en el Comité Directivo, que estará integrado por los titulares de los organismos nacionales miembros de la Federación y por tres representantes designados -entre sus partes- por los Ombudsman de ámbito estatal, regional-autonómico y provincial, asegurando la representación de las distintas regiones geográficas.

Los representantes de los organismos estatales, regionales-autonómicos y provinciales comunicarán la designación de los tres miembros que los representarán en el Comité Directivo, una vez realizado lo cual, se integrarán al Comité.

### **ARTÍCULO 14.**

El Comité Directivo se reunirá con la periodicidad que acuerden sus miembros.

El Comité Directivo recibirá las solicitudes de adhesión o suscripción a estos estatutos y, previo análisis de la documentación correspondiente, acordará lo que proceda. Este órgano colegiado informará a la Asamblea General, acerca de las adhesiones y suscripciones aprobadas.

Asimismo, el Comité Directivo estudiará la documentación de los Ombudsman municipales que soliciten el status de observador y, tras analizar si reúnen los requisitos básicos, decidirá lo que proceda en cada caso.

Corresponderá al Comité Directivo la adopción de los reglamentos de la Federación.



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmunarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmunarain@defensoria.gov.ve)

### **ARTÍCULO 15. Consejo Rector.**

El Comité Directivo designará de su seno y por votación de dos terceras partes de sus miembros un Consejo Rector, el cual estará integrado por: un Presidente, quien deberá ser titular de un organismo nacional, y cinco Vicepresidentes, cuatro de los cuales serán titulares de organismos nacionales. Uno de los vicepresidente deberá ser titular de un organismo de ámbito estatal, regional-autonómico o provincial.

En la presidencia y vicepresidencias, deberán estar representadas las siguientes regiones: a) España, Portugal y Andorra; b) Norteamérica; c) Centroamérica y el Caribe; d) Región Andina, y e) Cono Sur. Se tendrá en cuenta una representación equitativa de género.

Los miembros del Consejo Rector serán elegidos a título personal y por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos los Vicepresidente, no así el Presidente.

El orden de prelación de las Vicepresidencias será propuesto por el Consejo Rector al Comité Directivo en el mismo acto de la elección.

### **ARTÍCULO 16. Requisitos y vacantes.**

Cuando quede vacante el cargo del Presidente le sucederá el primer Vicepresidente.

En las vacantes que afecten a los Vicepresidente, el orden de prelación se llevará siguiendo el orden de nombramiento de los restantes vicepresidente. El nuevo titular nombrado para cubrir la vacante ocupará el último lugar de la prelación, y para su nombramiento se tomará en los cuenta los criterios geográficos y de equidad de género mencionados en el artículo 15.

Las vacantes de los Vicepresidente podrán ser cubiertas mediante elección realizada por medio de comunicaciones al Presidente de la Federación.

### **ARTÍCULO 17. Funciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias**

Las funciones de la Presidencia serán las siguientes:



**Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmondarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmondarain@defensoria.gov.ve)

- a) Ejercer la representación legal del Consejo Rector y de la Federación.
- b) Convocar a las reuniones del Comité Directivo y presidirlas.
- c) Convocar a las sesiones de la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.
- d) Firmar las actas de la Asamblea y de las reuniones del Comité Directivo, así como la correspondencia y todo documento oficial de la Federación.
- e) Ejercer voto de calidad en caso necesario.

Las y los Vicepresidentes auxiliarán a la Presidencia en el desarrollo de sus funciones y cumplirán las encomiendas que el Presidente les solicite.

**ARTÍCULO 18. Secretaría Técnica.**

Habrá una Secretaría Técnica de la Federación, a cargo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que tendrá como objetivo el desarrollo administrativo de actividades de la Federación, bajo la dirección permanente del referido Comité.

Esta Secretaría Técnica se encargará de apoyar tareas de la Federación en materia de organización de actividades, proyectos específicos, misiones técnicas, cursos de capacitación, acciones académicas y elaboración de documentos informativos, cumpliendo las directrices y planes de trabajo fijadas por el Comité Directivo y la Asamblea General.

La Secretaría Técnica de la FIO y las homólogas regionales coordinarán el desarrollo de sus actividades informándose recíprocamente de los mismos.

Asimismo, apoyará al Consejo Rector de la FIO en el desarrollo de sus actividades y proyectos.



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmandarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmandarain@defensoria.gov.ve)

### **CAPÍTULO IV . SEDE**

#### **ARTÍCULO 19.**

La sede de la Federación será rotativa y se instalará en el país de origen del Presidente del Comité Directivo designado, quien quedará obligado a establecer una oficina para la Federación por todo el tiempo que dure su encargo.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** A partir de esta fecha, el presentes estatuto se abren a la firma y adhesión de las y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica.

**Segundo.** El Comité Directivo hará una amplia difusión de este instrumento, a fin de reunir el mayor número de adhesiones y suscripciones posibles.

**Tercero.** El presente estatuto entrará en vigor al contar con la suscripción de por lo menos ocho Ombudsman Nacionales y veinte del ámbito estatal, provincial o regional-autonómico.

**Cuarto.** La distribución regional a que hace referencia el artículo 15, se revisará cada dos años.

En la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco; reformado en Tegucigalpa, Honduras, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y en México D.F., Estados Unidos Mexicanos a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil.



Federación Iberoamericana  
O M B U D S M A N

Acciones más relevantes  
de la Presidencia de la FIO  
(Período Diciembre 2003-2004)

Caracas, 2004



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela

Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0212) 7070061

e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmundarain@defensoria.gov.ve)

DP/G-0400379

Presidente  
**Germán Mundaraín H.**  
Defensor del Pueblo de la  
República Bolivariana de  
Venezuela

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de  
Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento  
Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Manuel María Páez Monges**  
Defensor del Pueblo del  
Paraguay

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de  
los Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Sergio Segrestes Ríos**  
Presidente de la Comisión de  
Derechos Humanos de Oaxaca-  
México

### **DECLARACIÓN DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN ANTE EL XXXIV PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. 6-8 de junio Quito-Ecuador**

Los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores de Justicia, Comisionados y Presidentes de las Comisiones Públicas de Derechos Humanos, a través de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, declaramos ante la Asamblea General de la OEA lo siguiente:

VISTO que la Federación Iberoamericana de Ombudsman es un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias, así como para la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción,

REITERANDO que la FIO tiene entre sus objetivos “establecer y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organismos internacionales, intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los Derechos Humanos”,

TENIENDO PRESENTE las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA: AG/RES.1505 (XXVII-O97), AG/RES:1601 (XXVIII-O/98), AG/RES.1670 (XXIX-O99),

RECORDANDO las exhortaciones realizadas por la Asamblea General de la OEA en las mencionadas resoluciones a fin de que los Estados Miembros del sistema interamericano tomen acciones tendientes para que los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos del Hemisferio, gocen de independencia política, administrativa y financiera, así como apoyar la labor de la Federación Iberoamericana de Ombudsman,

TOMANDO NOTA de las Resoluciones de la Asamblea General de la OEA: AG/RES 1828 (XXI-O/01), 1890 (XXXXII-O02) y AG/RES. 1925 (XXXIII-O/03), en las que se reafirma la necesidad de fortalecer el sistema interamericano de derechos humanos,

TOMANDO EN CUENTA que en Plan de Acción de la Cumbre de las Américas (2002-2005), se reafirma que los jefes de Estado y de Gobierno se concentrarán (entre otras acciones) en “El fortalecimiento de la capacidad de las instituciones gubernamentales que tengan el mandato de promover y proteger los derechos humanos, tales como las instituciones nacionales de derechos humanos, reconociendo de este modo la importante función que desempeñan; y contribuirán al establecimiento



## Federación Iberoamericana de Ombudsman

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmundarain@defensoria.gov.ve)

Presidente  
**Germán Mundaraín H.**  
Defensor del Pueblo de la  
República Bolivariana de  
Venezuela

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de  
Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento  
Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Manuel María Páez Monges**  
Defensor del Pueblo del  
Paraguay

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de  
los Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Sergio Segrestes Ríos**  
Presidente de la Comisión de  
Derechos Humanos de Oaxaca-  
México

efectivo de una red de todas estas instituciones del Hemisferio, utilizando tecnologías de información y comunicación para fomentar y concretar la cooperación sostenida y una mayor coordinación” y “La promoción de instituciones nacionales de derechos humanos independientes, solicitando, cuando sea apropiado, apoyo técnico y financiero a las organizaciones multilaterales y a los bancos de desarrollo multilaterales y organismos multilaterales especializados”;

RESPETANDO la Resolución 1992/54 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU *Principios Relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales*, llamados Principios de París, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 1993, resolución 48/134, en la que se plasma una serie de normas para la valoración de las INDH en el sistema universal y se afirma que las instituciones nacionales deben tener competencia para la promoción y protección de los derechos humanos, por lo que se les debe conferir el mandato más amplio posible, el cual debe estar claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo,

TENIENDO COMO REFERENCIA el avance de las Instituciones Nacionales en la Organización de Naciones Unidas al ser incluidas referencias expresas al papel que deben cumplir en órganos tales como: *Comité de los Derechos del Niño*, en su Observación General N° 2, *El Papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Protección y Promoción de los Derechos del Niño*<sup>1</sup>, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su observación general 10, correspondiente al 19° período de sesiones (1998) titulada *La Función de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Protección de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, el *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*, en su recomendación general XVII relativa al establecimiento de instituciones nacionales para facilitar la aplicación de la Convención,

MANTENIENDO los acuerdos alcanzados en la Declaración de Panamá en el marco del VIII Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 18 al 21 de Noviembre de 2003 y la Declaración de la Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres a la VIII Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsman el 19 de noviembre de 2003,

RATIFICANDO lo expresado por el Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, señor Germán Mundaraín H., en su discurso ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en la celebración de su 60° período de sesiones, en cuanto a que en América Latina problemas tales como aumento de la pobreza, crisis económica, crisis política, déficit fiscal, intolerancia, debilidad institucional y

<sup>1</sup> Comité de los Derechos del Niño, sesión 31, 16 de septiembre al 04 de octubre de 2002. CRC/GC/2002/2.



## Federación Iberoamericana de Ombudsman

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmundarain@defensoria.gov.ve)

Presidente  
**Germán Mundarain H.**  
Defensor del Pueblo de la  
República Bolivariana de  
Venezuela

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de  
Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento  
Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Manuel María Páez Monges**  
Defensor del Pueblo del  
Paraguay

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de  
los Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Sergio Segrestes Ríos**  
Presidente de la Comisión de  
Derechos Humanos de Oxaca-  
México

conflictos armados, hacen que “el trabajo de nuestras instituciones sufra un gran desgaste en medio de la confrontación y sus logros son apenas percibidos. En este sentido, el apoyo del sistema internacional tiene especial trascendencia, pues se trata de instituciones diseñadas para la preservación y el mejoramiento permanente del sistema democrático”.

TENIENDO EN CUENTA el mandato de las Naciones Unidas en cuanto al Decenio para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos 1995-2004, en el que se expresa que: “Las instituciones nacionales de derechos humanos, tales como las comisiones de derechos humanos, las oficinas del ombudsman y las oficinas de investigación y capacitación en materia de derechos humanos deberán desempeñar una función central en la elaboración, coordinación y aplicación de los programas de educación en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional”.

### Considerando:

Que las instituciones nacionales que conforman la FIO tienen el mandato de promover, vigilar y defender derechos humanos y que en este sentido manejan y procesan información de primera mano, acerca de la situación de estos derechos en sus países,

Que las instituciones nacionales que conforman la FIO tienen una estructura que, en muchos de los casos, le permite atender, hacer investigaciones temáticas, realizar informes, exhortaciones y recomendaciones, en el ámbito de los derechos humanos,

Que las instituciones nacionales de derechos humanos son autónomas e independientes del Gobierno,

Que las instituciones nacionales que conforman la FIO, tienen en sus Constituciones o leyes internas el mandato de asesorar a sus Estados para adoptar medidas legislativas o de otra índole para asegurar la aplicación de las normas internacionales, en el ámbito interno, en materia de derechos humanos,

Que la mayoría de estas instituciones tienen el mandato Constitucional de exhortar a sus Estados para la ratificación, cumplimiento, promoción y seguimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos,

Que dada las características de tales instituciones, estas pueden contribuir efectivamente con el fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos, la paz y la tolerancia entre los pueblos,

Que las instituciones nacionales de derechos humanos son indispensables para el sostenimiento del orden democrático,



## Federación Iberoamericana de Ombudsmán

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmundarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmundarain@defensoria.gov.ve)

Presidente  
**Germán Mundarain H.**  
Defensor del Pueblo de la  
República Bolivariana de  
Venezuela

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de  
Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento  
Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Manuel María Páez Monges**  
Defensor del Pueblo del  
Paraguay

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de  
los Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Sergio Segrestes Ríos**  
Presidente de la Comisión de  
Derechos Humanos de Oxaca-  
México

Que en el cumplimiento de su misión es necesario prestar especial atención a los grupos más vulnerables y minoritarios, a saber, mujeres, indígenas, discapacitados, afrodescendientes, entre otros, desarrollando acciones y planes que los favorezcan,

### **Declaramos:**

Nuestro compromiso con la defensa promoción y vigilancia de los derechos humanos en Iberoamérica,

Nuestra disposición a colaborar con la Organización de Estados Americanos, específicamente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte y las Relatorías o Grupos de trabajo temáticos en el ámbito de los derechos humanos,

Nuestros votos para que se destinen mayores recursos, se profundicen políticas y se fortalezca el marco jurídico para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, incluyendo a los sectores más vulnerables, como las mujeres, los migrantes, los indígenas y los discapacitados, tal y como lo hiciéramos en la Declaración de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán ante la Cumbre Extraordinaria de las Américas en Monterrey- México el 12 y 13 de Enero de 2004,

Nuestro deber de hacer seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados en la ratificación de los tratados y convenciones sobre derechos humanos en el sistema interamericano,

Nuestra voluntad de difundir los informes y publicaciones que elabore la FIO en materia de derechos humanos a los organismos de la OEA vinculados con la materia,

Nuestra disposición a exhortar y asesorar a los Gobiernos de los países que forman parte de la FIO para que ratifiquen o cumplan con los tratados interamericanos en materia de derechos humanos,

Nuestro irrestricto apego al sistema democrático, por lo que nos comprometemos a realizar acciones en pro de su vigencia, así como por el establecimiento de una cultura de la paz, el diálogo, el respeto y la tolerancia,

Nuestro apoyo al Grupo de Trabajo de elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de Estados Americanos, así como al Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos de los Migrantes y manifestamos nuestra disposición de colaborar con los trabajos que estos grupos realizan,



## Federación Iberoamericana de Ombudsman

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0212) 7070061  
e-mail: [presidenciafio@defensoria.gov.ve](mailto:presidenciafio@defensoria.gov.ve) / [gmondarain@defensoria.gov.ve](mailto:gmondarain@defensoria.gov.ve)

Presidente  
**Germán Mondaraín H.**  
Defensor del Pueblo de la  
República Bolivariana de  
Venezuela

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de  
Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento  
Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Manuel María Páez Monges**  
Defensor del Pueblo del  
Paraguay

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de  
los Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Sergio Segrestes Ríos**  
Presidente de la Comisión de  
Derechos Humanos de Oxaca-  
México

Nuestra decisión de desarrollar acciones tendientes al trabajo por la educación en derechos humanos en nuestros países,

Nuestro apoyo al reconocimiento de la necesidad de la total participación de la mujer en toma de decisiones en nuestros países, tal y como fuera reconocido en la reunión del Consejo Permanente de la OEA el 21 de abril de 2004, para lo cual nos comprometemos a promover la implementación de políticas y estrategias para incorporar la perspectiva de género en los planes de nuestros Estados,

Nuestro interés por que la Asamblea General de la OEA, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las Relatorías relacionadas con temas de derechos humanos, participen en calidad de expertos y observadores en los Congresos Anuales, Seminarios y Talleres de la Federación,

Nuestro agradecimiento a la Organización de Estados Americanos por expresar su respaldo al trabajo que desarrollan los Defensores del Pueblo, Defensores de los Habitantes, Procuradores o Comisionados de Derechos Humanos en el hemisferio, así como por manifestar su compromiso por fortalecer y perfeccionar el sistema interamericano de derechos humanos,

Invitar al Secretario General de la OEA, al Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a participar en calidad de expositores en el IX Congreso Anual de FIO, a realizarse en Quito en Ecuador en noviembre de 2004, donde se tratará el tema de los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos.

Entregar a la Asamblea General de la OEA, los siguientes documentos:

- *Primer Informe sobre Migraciones* elaborado por las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica
- Declaración de Panamá y
- Declaración de la Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres a la VIII Asamblea de la Federación Iberoamericana de Ombudsman.

**Germán Mondaraín H.**  
Presidente de la Federación  
Iberoamericana de Ombudsman

GM/RD/Mm



Federación Iberoamericana  
O M B U D S M A N

# DECLARACIÓN DE PANAMÁ

Caracas, 2004



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/2004/NI/1  
7 de abril de 2004  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS/ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60° período de sesiones  
Tema 18 *b*) del programa

**FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE  
DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES  
Y ARREGLOS REGIONALES**

Información presentada por la Federación Iberoamericana de *Ombudsmen*

Nota de la secretaría

La secretaría de la Comisión ha recibido la siguiente comunicación\* que se reproduce a continuación de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 57° período de sesiones de que, si así se solicitaba, las informaciones o los informes recibidos de las instituciones nacionales sobre sus reuniones regionales se distribuyeran como documentos de la Comisión (E/2001/23-E/CN.4/2001/167, párr. 22).

Anexo

**DECLARACIÓN DE PANAMÁ**

Las y los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores de Justicia, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos, reunidos en el VIII Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO), en la Ciudad de Panamá, Panamá, del 18 al 21 de Noviembre de 2003, aprueban la siguiente DECLARACIÓN:

1. RECONOCEN el importante papel que desempeñan los Ombudsmen como garantes del respeto y vigencia de los derechos humanos como condición básica para la vida en democracia.

2. RESPALDAN los esfuerzos de la región por mantener el sistema democrático como forma de gobierno, a través de fortalecimiento del Estado de derecho.
  3. REITERAN su preocupación por los problemas que siguen obstaculizando el desarrollo integral de sus sociedades e impiden el derecho de las personas a una vida digna e INSTAN a los Estados a que favorezcan la adopción de políticas que permitan garantizar el derecho fundamental de libre acceso a la información pública como instrumento indispensable en pro de la transparencia y en contra del flagelo de la corrupción.
  4. EXHORTAN a los Estados y a la comunidad internacional a asumir el compromiso de fortalecer la libertad de expresión y el derecho a estar informado, garantizando el derecho a recibir información plural, veraz y oportuna como contribución a la formación de ciudadanos y el fortalecimiento de la democracia.
- RATIFICAN su compromiso con la democracia y rechazan cualquier tipo de manifestación violenta inconstitucional que atente contra el sistema democrático, el estado de derecho y la vigencia de los derechos humanos, por lo que EXHORTAN a la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.
5. REITERAN la necesidad del desarme en Centroamérica, la desmilitarización y el control de los servicios de seguridad privada.
  6. RECOMIENDAN a los Estados de la región a que configuren una política pública integral en materia de migraciones, coordinada desde las más altas instancias del Poder Ejecutivo, con adecuada asistencia técnica y con participación y consenso de todos los sectores, públicos y privados, implicados y especialmente del organismo miembro de la FIO que corresponda y de organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos en general y de los derechos de los migrantes en particular.
  7. REAFIRMAN su compromiso por difundir el *I Informe sobre Derechos Humanos*, sobre el tema de Migrantes, preparado por esta Federación, y coordinado por la Universidad de Alcalá de Henares del Reino de España.
  8. EXHORTAN a los Estados a ratificar las normas internacionales en materia de migraciones con incidencia indirecta en ella y, en particular, las procedentes de Naciones Unidas, de los sistemas Interamericano y Europeo.
  9. RATIFICAN su compromiso por difundir los alcances y contenidos de la Opinión Consultiva número 18, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la Situación de los Trabajadores Migrantes Indocumentados.
  10. SE COMPROMETEN a continuar con la labor de estudio y difusión del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, y REITERAN su exhortación a los Estados a ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales y regionales sobre la materia.
  11. RESPALDAN los procesos de fortalecimiento de los sistemas internacionales y regionales de protección de los derechos humanos y RECOMIENDAN que se estudie la viabilidad de la participación directa de las víctimas o sus representantes para presentar casos directamente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y ENCOMIENDAN a los Estados de la región a cumplir

las decisiones de los órganos internacionales de protección de los derechos humanos.

12. REITERAN su interés de estrechar lazos de cooperación con los órganos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

13. EXPRESAN la importancia de colaborar estrechamente con la recién creada Secretaría Técnica de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes y Jefes de Estado.

14. RECOMIENDAN a los Estados que aún no lo han hecho, la firma y posterior ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, adoptado en diciembre del 2002, que instaura un novedoso mecanismo de prevención de la tortura mediante un mecanismo nacional e internacional de visitas a lugares de detención.

15. SOLICITAN a los gobiernos de la región que se encuentren negociando Tratados de Libre Comercio, se aseguren que los mismos contengan garantías de respeto de los derechos humanos.

16. REITERAN su interés de cooperación con los diferentes órganos de integración regional, en materia de derechos humanos.

17. ACOGEN con satisfacción los acuerdos propuestos por la Red de Defensorías de la Mujer, en su Declaración, a la VIII Asamblea de la FIO, la cual se adjunta a esta Declaración, y se comprometen a difundir sus contenidos. En relación al punto 6 de la misma, será considerado cuando la Federación retome el debate de la reforma de sus Estatutos.

18. RECHAZAN los actos de hostigamiento y asedio contra los Defensores de Derechos Humanos y las instituciones que representan, por considerar que son atentatorios contra la democracia y la vigencia de los derechos humanos.

19. EXPRESAN su severa preocupación por el escaso apoyo presupuestario a las Defensorías de la región, lo cual debilita su labor en la promoción y protección de los derechos humanos y el seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados en los instrumentos internacionales sobre la materia.

20. REITERAN su apoyo a la labor que viene desempeñando la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, y RECHAZAN cualquier acto tendiente a menoscabar su misión.

21. RECHAZAN las amenazas que ha sido objeto la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y sus funcionarios, y RESPALDAN el trabajo que viene desarrollando a favor de los derechos humanos en esa Nación, así como las recomendaciones de apoyo emanadas de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

22. REITERAN su apoyo a la labor de la Defensoría del Pueblo de Colombia en un contexto difícil por su alto riesgo marcado por el recrudecimiento del conflicto armado interno y las graves violaciones de derechos humanos.

23. HAN TOMADO conocimiento, con satisfacción, que en Chile se han reactivado los esfuerzos por dar nacimiento constitucional a la institución del Defensor del Ciudadano mediante el sometimiento de la correspondiente iniciativa a la discusión de la Cámara de Diputados. Nuestra Federación espera que en esta oportunidad dicho empeño fructifique y Chile no tarde en incorporarse al conjunto de naciones que ya cuentan en Iberoamérica, con esta relevante herramienta de protección y promoción de los

derechos humanos.

24. REITERAN su solicitud al Senado de la República Dominicana, para que culmine el proceso de designación del primer Defensor o Defensora del Pueblo en esa Nación.
25. SOLICITAN a las autoridades de la República Federativa de Brasil y a la de la República Oriental de Uruguay, que se unan a la corriente Iberoamericana de Ombudsman, como aspiración legítima de todas las personas de la región y como elemento esencial de la democracia y del Estado de Derecho.
26. REITERAN su pesar por el trágico deceso del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Sergio Viera de Mello, renovando el apoyo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman al trabajo que lleva a cabo el Alto Comisionado Adjunto, Beltrand Ramcharan.
27. REITERAN su interés de seguir trabajando y colaborado con la Red de Instituciones Nacionales para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Continente Americano.
28. FELICITAN al Consejo Rector, presidido por el Dr. Eduardo Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación Argentina, por la labor desarrollada para el fortalecimiento de la Federación durante el periodo de su gestión.
29. REITERAN su reconocimiento a la labor que desempeña el Instituto Interamericano de Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la FIO, y en la promoción y consolidación de la figura del Ombudsman en la región.
30. MANIFIESTAN su reconocimiento por la ejecución del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica, que se desarrolla con fondos de la Unión Europea y de la Agencia Española de Cooperación Internacional y, en especial, a la Universidad de Alcalá de Henares.
31. EXPRESAN su agradecimiento al Defensor del Pueblo de la República de Panamá, Juan Antonio Tejada Espino, por la organización del VIII Congreso de la FIO, y al Pueblo de Panamá por su hospitalidad y atención, y MANIFIESTAN su complacencia de que estos acuerdos sean conocidos como DECLARACIÓN DE PANAMÁ.

En la ciudad de Panamá, Panamá, a los a los veinte días del mes de noviembre de 2003.

---

\* Se reproduce en el anexo como se presentó, en el idioma original y en inglés.

---

[PÁGINA PRINCIPAL](#) | [MAPA DEL SITIO](#) | [BÚSQUEDA](#) | [ÍNDIX](#) | [DOCUMENTOS](#) | [TRATADOS](#) | [REUNIONES](#) | [PRENSA](#) | [MENSAJES](#)

---



Federación Iberoamericana  
O M B U D S M A N

DECLARACIÓN  
DE LA RED DE MUJERES  
DE IBEROAMERICA

Caracas, 2004



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/2004/NI/2  
8 de abril de 2004  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS/ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
60º período de sesiones  
Tema 18 b) del programa

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE  
DERECHOS HUMANOS: INSTITUCIONES NACIONALES  
Y ARREGLOS REGIONALES

Información presentada por la Federación Iberoamericana de *Ombudsman*

Nota de la secretaría

La secretaría de la Comisión ha recibido la siguiente comunicación\*, que se reproduce a continuación de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 57º período de sesiones de que, si así se solicitaba, las informaciones o los informes recibidos de las instituciones nacionales sobre sus reuniones regionales se distribuyeran como documentos de la Comisión (E/2001/23-E/CN.4/2001/167, párr. 22).

Anexo

DECLARACIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA DE DEFENSORIAS DE LAS  
MUJERES A LA VIII ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE

## OMBUDSMAN (FIO)

Panamá, 19 de noviembre de 2003

La Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres, reunida en Panamá en el marco del VIII Congreso y Asamblea Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman, durante los días 17 a 21 de noviembre de 2003:

RECORDANDO que en la reunión ordinaria anual de la Asamblea General de la FIO realizada en Toledo en 1997, se decidió establecer por parte de las y los Ombudsman allí presentes una Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres, con el compromiso de garantizar una instancia especializada de alto nivel en la estructura de las instituciones del Ombudsman, encargada de la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres en la región, tarea que avanza en algunos países, pero que no se materializa en otros;

TENIENDO EN CUENTA que la difícil situación de los derechos humanos de las mujeres en Iberoamérica, por razones de discriminación y violencia sistemática particularmente en el ejercicio de sus derechos a la salud, a la educación, a la participación política, a la justicia; además de la violencia generalizada que las afecta en el espacio doméstico, en su integridad y libertad sexuales; por la violencia que se ejerce contra las mujeres migrantes y desplazadas, contra las explotadas sexualmente, las víctimas de la violencia socio-política y de los femicidios, entre otros graves problemas, demanda la revisión inmediata de las estrategias de gestión de las Defensorías del Pueblo que hacen parte de la FIO;

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el último informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el 45% de la población de América Latina habita bajo la línea de pobreza, situación que incide en el aumento sistemático de los índices de: VIH/SIDA, embarazos precoces y mortalidad materna entre otros, índices que afectan con mayor fuerza a las niñas, las adolescentes, las jóvenes y las adultas;

CON LA CERTEZA que el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, incluidas las niñas y las jóvenes de la región, requiere de un decidido impulso y fortalecimiento de las instituciones del Ombudsman en todas sus instancias y niveles, en particular de las Defensorías de las Mujeres, para demandar e incidir ante los Estados y sus gobiernos nacionales y locales, la puesta en marcha de políticas públicas que garanticen la satisfacción de necesidades básicas, a través de la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

### RESUELVE

PRIMERO. Proponer a la Asamblea Anual de la FIO reafirmar el compromiso suscrito en la Declaración de Toledo y ratificado en todas las Asambleas posteriores, relacionado con el establecimiento y puesta en marcha de una instancia especializada de alto nivel para la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, en la estructura de cada una de las instituciones del Ombudsman que forman parte de la Federación;

SEGUNDO. Solicitar formalmente a la Asamblea Anual de la FIO que las declaraciones de

la Red Iberoamericana de Defensorías de las Mujeres sean incluidas, en su totalidad, a partir del año 2003 como Anexo No. 1 de las declaraciones de cada Asamblea Anual de la FIO, como parte integral de las actas oficiales y como compromisos de cumplimiento;

TERCERO. Compartir con la Asamblea Anual de la FIO la necesidad de impulsar políticas y programas de educación sexual en centros educativos y hacia la población en general; garantizar el acceso irrestricto de adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres a una adecuada información y a un óptimo servicio de salud reproductiva, para contribuir con las metas de desarrollo humano integral del milenio, como países suscriptores de las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, y las declaraciones de las Conferencias de El Cairo y Beijing, convocadas especialmente para promover los derechos humanos integrales, indivisibles e inalienables de las mujeres, las niñas y las jóvenes;

CUARTO. Solicitar a la Asamblea Anual de la FIO instar a los Estados y sus gobiernos nacionales y locales para que garanticen el avance de los derechos económicos, sociales y culturales con el fin de combatir la pobreza en los países de la región, cuya carga se desencadena directamente sobre las mujeres, quienes siguen siendo maltratadas y discriminadas en el ámbito laboral, en el acceso a recursos productivos y económicos, en los servicios de salud y de educación. Así mismo, en el ámbito de los derechos civiles, se conculcan sus derechos a la libertad, a la integridad personal y el acceso a la justicia.

QUINTO. Instar a las mujeres y hombres Ombudsman integrantes de la FIO, para que demanden a los Estados y sus gobiernos la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en aquellos países que aún no lo han hecho, con el objeto de proveer a las mujeres de la región un instrumento jurídico de exigibilidad para hacer efectivos los derechos sustantivos establecidos en la citada Convención.

SEXTO. Solicitar a la Asamblea Anual de la FIO, que se incorpore a la Red Iberoamericana de las Defensorías de las Mujeres como integrante de la Asamblea, con voz y voto, con el propósito de consolidar una verdadera participación democrática e incluyente en el seno de la Federación.

Suscrita en ciudad de Panamá, el diecinueve de noviembre de 2003 por las siguientes representantes que conforman la Red de Defensorías de las Mujeres de las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica.

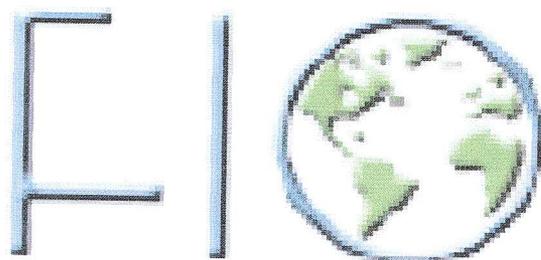
Blanca Tirachini. Argentina  
Gabriela Moffson. Argentina  
María Bressa. Argentina  
Betty Pinto. Bolivia  
Beatriz Linares. Colombia  
Ligia Martín. Costa Rica  
Rosario Utreras. Ecuador

Raquel Caballero. El Salvador  
Leonor González. Guatemala  
Indhira Mejía. Honduras  
Susana Thalía Pedroza. México  
Gabriela Aspuru. México  
Patricia Independencia Obregón. Nicaragua  
Dayanara Salazar. Panamá  
Mayda Ramos. Perú  
Carmen L. Monroig. Puerto Rico  
Luz Patricia Mejía. Venezuela

---

\* Se reproduce en el anexo como se presentó, en el idioma original y en inglés.

---



Federación Iberoamericana  
O M B U D S M A N

DECLARACIÓN  
ANTE LA CUMBRE  
DE MONTERREY

Caracas, 2004



Federación Iberoamericana  
O M B U D S M A N

COMUNICADOS  
DE LA FIO  
SOBRE HAITÍ

Caracas, 2004



## **Federación Iberoamericana de Ombudsmán**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: presidenciafio@defensoria.gov.ve / gmundarain@defensoria.gov.ve

Presidente  
**Germán Mundaraín H.**  
Defensor del Pueblo de la  
República Bolivariana de  
Venezuela

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de  
Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento  
Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Manuel María Páez Monges**  
Defensor del Pueblo del  
Paraguay

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de  
los Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Sergio Segrestes Ríos**  
Presidente de la Comisión de  
Derechos Humanos de Oxaca-  
México

## **Comunicado de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán frente al conflicto de la República de Haití**

9 de Enero de 2004

La Federación Iberoamericana de Ombudsmán (FIO), manifiesta su preocupación por la situación de inestabilidad por la que atraviesa la República de Haití, que ha producido la pérdida de vidas humanas y amenaza la continuidad del sistema democrático de ese hermano país. Por esta razón apoyamos la labor de la Oficina de Protección del Ciudadano en la búsqueda de una solución pacífica del conflicto sobre los principios de tolerancia y respeto a las diferencias.

Esta situación coincide con la reciente conmemoración del bicentenario de la independencia de la República de Haití, la segunda república independiente del hemisferio occidental y el primer país que logró la independencia de los esclavos. Tenemos confianza de que los haitianos sabrán encontrar una salida pacífica a esta crisis, en estricto apego a su vocación libertaria y de justicia.

La FIO, tiene como prioridad el reconocimiento y apoyo al sistema democrático, al Estado de Derecho, la convivencia pacífica de los pueblos y la vigencia de los derechos humanos en general.

En virtud de estos preceptos privilegia la garantía que se debe prestar a los defensores de derechos humanos en el cumplimiento de su función y considera una prioridad ejercer acciones que contribuyan a la estabilidad política del régimen democrático y de sus instituciones, así como ha prevenir futuras violaciones de derechos humanos en la República de Haití, por lo cual exhortamos a:

1. Las partes en conflicto para que, en el marco de la Constitución y las leyes de la República de Haití, se conduzcan hacia la búsqueda de soluciones pacíficas que incluyan a todos los sectores de la sociedad, y que favorezcan el fortalecimiento y el respeto de la democracia y los derechos humanos y para que respalden la labor de la Oficina de Protección al Ciudadano.



## Federación Iberoamericana de Ombudsmán

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: presidenciafio@defensoria.gov.ve / gmundarain@defensoria.gov.ve

Presidente  
**Germán Mundaraín H.**  
Defensor del Pueblo de la  
República Bolivariana de  
Venezuela

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de  
Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento  
Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

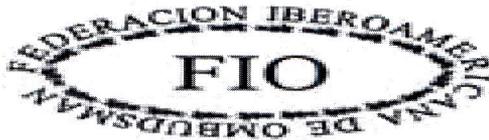
Vicepresidente Tercero  
**Manuel María Páez Monges**  
Defensor del Pueblo del  
Paraguay

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de  
los Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Sergio Segrestes Ríos**  
Presidente de la Comisión de  
Derechos Humanos de Oxaca-  
México

2. Al Gobierno de Haití para que, en el ejercicio de su función como controlador de los agentes del Estado, maneje el conflicto con estricto apego a su Constitución y a los derechos humanos, evitando así el excesivo uso de la fuerza y respetando las garantías Constitucionales.
3. Los Poderes Públicos de la República de Haití, para que sumen voluntades, a fin de lograr la solución del conflicto en estricto apego a los estándares internacionales de derechos humanos aplicables.
4. Los medios de comunicación para que contribuyan a crear un ambiente de estabilidad política y social desarrollando una labor informativa objetiva, en respeto y apego a su ética como comunicadores sociales.
5. Los sistemas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, para que estén atentos y vigilantes frente a la actual situación de la República de Haití y que a través de sus mecanismos conciliadores contribuyan a la solución pacífica del conflicto.
6. Las Instituciones Nacionales que promueven y defienden derechos humanos para que unan esfuerzos en apoyo, al sistema democrático, la vigencia de los derechos humanos y del trabajo que realiza la Oficina de Protección del Ciudadano de ese hermano país.
7. Las Organizaciones No Gubernamentales de derechos humanos, para que contribuyan a alentar la garantía y vigencia de los derechos humanos en la República de Haití.

Finalmente, expresamos nuestro respaldo y solidaridad al pueblo haitiano quien luego de largas luchas ha logrado instaurar un sistema democrático en el que se hace posible la vigencia y garantía de los derechos humanos.



## Federación Iberoamericana de Ombudsman

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: (0058212) 7070055/0056/0057 – Fax (0058212) 7070061  
e-mail: presidenciafio@defensoria.gov.ve / gmundarain@defensoria.gov.ve

Presidente  
**Germán Mundaraín H.**  
Defensor del Pueblo de la  
República Bolivariana de  
Venezuela

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del  
Estado Libre y Asociado de  
Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento  
Rodrigues**  
Proveedor de Justiça  
Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Manuel María Páez Monges**  
Defensor del Pueblo del  
Paraguay

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de  
los Derechos Humanos  
El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Sergio Segrestes Ríos**  
Presidente de la Comisión de  
Derechos Humanos de Oxaca-  
México

### SEGUNDO COMUNICADO DE LA FIO FRENTE AL CONFLICTO DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ

La Federación Iberoamericana de Ombudsman continúa profundamente preocupada por los acontecimientos que desde hace varios días amenazan la estabilidad del sistema democrático en la República de Haití.

Ante tales acontecimientos, la Federación Iberoamericana de Ombudsman:

1. reitera el comunicado emitido en fecha 9 de enero en el que manifestó su preocupación por la situación de inestabilidad de ese país, su apoyo a la labor de la Oficina de Protección del Ciudadano en la búsqueda de una solución pacífica del conflicto sobre los principios de tolerancia y respeto a las diferencias y exhortó a las partes a buscar una solución pacífica del conflicto.
2. exhorta a las autoridades que corresponda a que garanticen la existencia de todos los poderes, incluido el legislativo, a través de procesos democráticos y participativos, respetuosos de los derechos humanos.
3. valora el ofrecimiento de la Comunidad del Caribe (CARICOM) para mediar en la búsqueda de una solución pacífica del conflicto.
4. reitera el apoyo de esta Federación a las labores de la Oficina de Protección del Ciudadano de la República de Haití.
5. hace votos por que la República haitiana alcance una salida pacífica a la crisis, respetando los derechos humanos y consolidando las instituciones y la democracia.

Caracas, 19 de enero de 2004

Germán Mundaraín H.  
Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela  
Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman



## **Federación Iberoamericana de Ombudsman**

Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela  
Teléfonos: \*\* 58 212 707 00 55/ 00 56/ 00 57 – Fax \*\* 58 212 707 00 61  
e-mail: presidenciafio@defensoria.gov.ve / gmundarain@defensoria.gov.ve

Presidente  
**Germán Mundaraín H.**  
Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela

Vicepresidente Primero  
**Carlos J. López Nieves**  
Procurador del Ciudadano del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico

Vicepresidente Segundo  
**Henrique Nascimento Rodrigues**  
Proveedor de Justiça Portugal

Vicepresidente Tercero  
**Manuel María Páez Monges**  
Defensor del Pueblo del Paraguay

Vicepresidente Cuarta  
**Beatrice A. de Carrillo**  
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos El Salvador

Vicepresidente Quinto  
**Sergio Segrestes Ríos**  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Oaxaca-México

### **Tercer Comunicado sobre la situación de la República de Haití. Caracas, 2 de marzo de 2004.**

Tomando en cuenta los acontecimientos que vive la República de Haití, que han devenido en la salida definitiva de Jean Bertrand Aristide de la Presidencia de ese país, la Federación Iberoamericana de Ombudsman,

Reitera su preocupación por la situación de los derechos humanos y la vigencia del Estado de derecho en ese país.

Exhorta a las nuevas autoridades a que encuentren una solución democrática respetuosa de los derechos humanos y de las instituciones del Estado.

Exhorta a que se respete la seguridad e integridad de todos los representantes de los poderes públicos del gobierno saliente, en especial que se garantice la seguridad del Protecteur du Citoyen et Citoyenne, Señor Necker Dessables.

Reconoce la importancia de la institución que el Señor Dessables representa y la labor que este ha venido desarrollando en la defensa de los derechos humanos, la paz y la vida en democracia.

Exhorta al nuevo gobierno a que permita y facilite la continuidad de las funciones públicas del Señor Necker Dessables.

Hace votos por que la sociedad haitiana recupere el desarrollo normal de la vida civil, en un contexto de respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Germán Mundaraín H.**  
**Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela**  
**Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman**



Federación Iberoamericana  
O M B U D S M A N

RESOLUCIONES DE LA  
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS  
QUE HACEN REFERENCIA A LA FIO

Caracas, 2004

AG/RES. 2027 (XXXIV-O/04)  
LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS TRABAJADORES  
MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe que sobre este tema hace parte del Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add.3 corr. 1);

TENIENDO EN CUENTA:

Sus resoluciones AG/RES 1717 (XXX-O/00), AG/RES 1775 (XXXI-O/01); AG/RES (1898 XXXII-O/02), y AG/RES 1928 (XXXIII-O/03);

El informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en particular el capítulo relativo a la situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias en el Hemisferio (CP/doc.3844/04);

El Proyecto de “Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en el Marco de la Organización de los Estados Americanos” (CP/CAJP-2038/03), elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

REAFIRMANDO que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre proclama que todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes que consagra sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

DESTACANDO que la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana;

REAFIRMANDO que los principios y normas consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos adquieren particular relevancia en relación con la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y sus familias;

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Tercera Cumbre de las Américas, reconocieron las contribuciones económicas y culturales que aportan los migrantes a las sociedades de destino y a sus comunidades de origen y se comprometieron a asegurar un tratamiento digno y humano con protección legal adecuada y a fortalecer los mecanismos de cooperación hemisféricos para atender sus legítimas necesidades;

Que en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la cooperación entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias, la defensa de los derechos humanos y condiciones de trabajo seguras y saludables para los migrantes, y a adoptar medidas eficaces en contra de la trata de seres humanos;

Que prácticamente todos los países son países de origen, tránsito y destino de migrantes, y están facultados para reglamentar la inmigración de personas que ingresan en su territorio, de conformidad con el derecho internacional, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos;

Las contribuciones positivas que con frecuencia aportan los migrantes tanto a los estados de origen como a los de destino, incluso al integrarse con el tiempo en la sociedad que los acoge, así como los esfuerzos que algunos países de acogida realizan para integrar a los migrantes;

La entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el 1° de julio de 2003, la instalación e inicio de los trabajos del Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; así como la entrada en vigor del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, el 28 de enero de 2004;

La Opinión Consultiva OC-16 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular, en el Marco de las Garantías del Debido Proceso Legal; La Opinión Consultiva OC-18 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre La Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, emitida el 17 de septiembre de 2003;

El fallo de la Corte Internacional de Justicia de 31 de marzo de 2004 en el caso Avena y otros nacionales mexicanos;

#### TENIENDO EN CUENTA:

Que el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005 del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral "CIDI", identifica como prioritario el apoyo para grupos vulnerables como los trabajadores migratorios, en la implementación de políticas y programas destinadas a facilitar el acceso al mercado laboral y mejorar las condiciones de trabajo;

Que el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas determinó el establecimiento de un programa interamericano en el marco de la OEA para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, tomando en cuenta las actividades de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

(CIDH) y apoyando la labor encomendada a su Relator Especial de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias y de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes;

EXPRESANDO su satisfacción por el establecimiento e iniciación de labores del Grupo de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos encargado de elaborar un Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, así como los avances realizados en cumplimiento de su mandato;

TOMANDO NOTA del ofrecimiento de la Federación Iberoamericana de Ombudsman de colaborar con las actividades del Grupo de Trabajo;

PREOCUPADA por la grave situación de vulnerabilidad en que se encuentran muchos de los trabajadores migratorios y sus familias, y por los persistentes obstáculos que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos humanos; y

TENIENDO PRESENTE que los migrantes suelen ser víctimas de malos tratos y de actos de discriminación, racismo y xenofobia,

RESUELVE:

1. Condenar enérgicamente las manifestaciones o actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra los migrantes, así como todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia relacionadas con el acceso al empleo, la formación profesional, la vivienda, la instrucción, los servicios de atención de la salud, los servicios sociales y los destinados al uso público.
2. Reafirmar el deber de los Estados Parte en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares de cumplir dicha convención, incluida la obligación de los Estados Parte en cuyo territorio ocurre la detención de nacionales extranjeros de informar a éstos sobre su derecho a comunicarse con sus oficiales consulares y, en ese sentido, llamar a la atención de los Estados la Opinión Consultiva OC-16 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 31 de marzo de 2004, en el caso Avena y otros nacionales mexicanos, relativos a la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 36 de la Convención de Viena.
3. Llamar a la atención de los Estados la Opinión Consultiva OC-18, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que sostiene que la calidad migratoria de una persona no puede constituir una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos, entre ellos los de carácter laboral.
4. Alentar el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros para perfeccionar sus políticas y prácticas migratorias para contemplar una protección adecuada a los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.
5. Instar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación, ratificación o adhesión, según sea el caso, de los instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos, y a que tomen las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de todos los migrantes, incluidos los trabajadores migratorios y sus familias.
6. Acoger con beneplácito la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias y, en

ese sentido, exhortar a los Estados Miembros a que consideren la firma y ratificación, según sea el caso, de ese instrumento.

7. Encomendar al Consejo Permanente que:
  - a) Renueve el mandato del Grupo de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos encargado de elaborar un Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes para que, a la brevedad elabore la propuesta de Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, a partir del proyecto presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las propuestas de los Estados Miembros, los organismos especializados y otras entidades, de acuerdo con el mandato de la Cumbre de las Américas celebrada en la ciudad de Québec.
  - b) Convoque a una sesión especial del Grupo de Trabajo durante el tercer trimestre del 2004, para facilitar la elaboración del Programa, en la que participen expertos gubernamentales, los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano competentes en el tema, otras organizaciones internacionales así como organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con el Proyecto de Agenda que se anexa a la presente resolución.
  - c) Continúe apoyando los trabajos de la CIDH sobre esta materia y a que tenga en cuenta los esfuerzos de otros organismos internacionales en favor de los trabajadores migratorios y de sus familias, con miras a contribuir a mejorar su situación en el Hemisferio, y en particular, en lo que fuere apropiado, los de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, así como los de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
8. Instruir a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización que, cuando sea requerido, apoyen las labores del Grupo de Trabajo y participen activamente en la elaboración de la propuesta de Programa Interamericano.
9. Solicitar a la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD) a que refuerce la comunicación y coordinación con la CIDH, la OIM, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y otras organizaciones, organismos y entidades pertinentes y a que, en ese contexto, efectúe un seguimiento especial a las actividades de cooperación solidaria para el desarrollo relacionadas con la situación de los trabajadores migratorios y miembros de sus familias, que la AICD lleva a cabo de conformidad con el Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2002-2005.
10. Encomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:
  - a) Considere la conveniencia de participar en proyectos conjuntos de cooperación en la materia desarrollados por la AICD;
  - b) Continúe prestando su apoyo, a través de su Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias en el Hemisferio, al Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes;
  - c) Proporcione a la Relatoría Especial los medios necesarios y adecuados para el desempeño de sus funciones, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos;
  - d) Presente al Consejo Permanente un informe sobre la situación de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares antes del trigésimo quinto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General.

11. Invitar a los Estados Miembros, Estados Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del sistema interamericano y otras fuentes, a contribuir al Fondo Voluntario de la Relatoría Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la CIDH.
12. Invitar también a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de invitar al Relator Especial sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias en el Hemisferio, a que visite sus países a fin de que pueda desempeñar con eficacia su mandato.
13. Exhortar a todos los Estados Miembros de la Organización a que participen constructivamente en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en junio de 2004, con miras a lograr consensos en el examen del tema de su agenda "Debate General sobre Trabajadores Migrantes con base en un Enfoque Integral".
14. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto periodo ordinario de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

AG/RES. 2030 (XXXIV-O/04)  
FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DERECHOS HUMANOS  
EN SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA TERCERA CUMBRE DE LAS  
AMÉRICAS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTOS el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.4265/04 add. 3 corr. 1) así como las resoluciones AG/RES. 1828 (XXXI-O/01), AG/RES. 1890/02 (XXXII/O/02) y AG/RES. 1925/03 (XXXIII-O/03);

REAFIRMANDO que la protección universal y la promoción de los derechos humanos - incluyendo los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el respeto a las normas y principios del derecho internacional humanitario, con base en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia - son fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas, y subrayando la importancia del respeto al estado de derecho, el acceso equitativo y efectivo a la justicia y la participación de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones públicas;

MANIFESTANDO que el fortalecimiento de la autonomía de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de lo dispuesto en la Carta de la Organización, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estatuto y Reglamento de la CIDH, contribuirá al perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos

TENIENDO PRESENTE la Declaración y el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, adoptados en la Ciudad de Quebec, Canadá; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad primordial de la Organización de los Estados Americanos dar un adecuado seguimiento a los mandatos de la Tercera Cumbre de las Américas relativos al fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos; y que, asimismo, la Organización de los Estados Americanos puede servir de foro para contribuir con los esfuerzos de los Estados Miembros en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; acogiendo con satisfacción la iniciativa de la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos para realizar un proceso de reflexión dirigido al fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos para profundizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos en el Hemisferio.

RESUELVE:

1. Reafirmar el compromiso de los Estados Miembros de la Organización de continuar fortaleciendo y perfeccionando el sistema interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos, y dentro de ese marco, su apoyo al funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

2. Reafirmar la voluntad de la Organización de los Estados Americanos de continuar implementando acciones concretas tendientes al cumplimiento de los mandatos de los Jefes de Estado y de Gobierno relacionadas con el fortalecimiento y perfeccionamiento del sistema interamericano de derechos humanos contenidas en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, a saber:

- a) La universalización del sistema interamericano de derechos humanos;
- b) El cumplimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- c) La facilitación del acceso de las personas al sistema interamericano de derechos humanos;
- d) El incremento sustancial de los presupuestos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de que en un plazo razonable puedan atender sus crecientes actividades y responsabilidades; y
- e) El examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos funcionen de manera permanente teniendo en cuenta, entre otros elementos, los criterios de dichos órganos.

3. Destacar los recientes avances en las áreas específicas del sistema interamericano de derechos humanos identificadas en el Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, a saber:

- a) i. La ratificación del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" por parte de Argentina.  
ii. La ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad por parte de Colombia y Ecuador;
- b) Los aportes voluntarios que para facilitar la labor de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos han hecho Brasil, Costa Rica y México a la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y, Brasil, los Estados Unidos y México, Dinamarca, España, Finlandia, Francia y Suecia, así como del Banco Interamericano de Desarrollo y la Comisión Europea a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,
- c) La aplicación de los nuevos reglamentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y
- d) El continuo apoyo de los Estados Miembros de la Organización a los órganos del sistema y la importante labor desarrollada por éstos en la protección y promoción de los derechos humanos en el Hemisferio.

4. Encomendar al Consejo Permanente que a fin de complementar y reforzar los avances mencionados en el párrafo resolutivo 3:

- a) Continúe analizando los medios para lograr un incremento efectivo y adecuado de los recursos económicos asignados a los órganos del sistema interamericano de derechos humanos en el programa-presupuesto de la Organización.
- b) Apoyen las iniciativas que para la solicitud de financiamiento, presenten la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos ante organismos internacionales y regionales en beneficio de las actividades de los órganos del sistemas interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos;
- c) Inste, adicionalmente, a los Estados Miembros de la Organización a que contribuyan al Fondo Específico para el Fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos;
- d) Continúe la consideración de medios para promover el cumplimiento de las sentencias de la Corte y el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por parte de los Estados Miembros.
- e) Continúe el análisis de las prioridades para el perfeccionamiento del mismo, incluyendo el examen de la posibilidad de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos puedan llegar a funcionar de manera permanente, teniendo en cuenta la información suministrada por los Presidentes de ambos órganos sobre el particular.
- f) Solicite a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:
  - i. continúen informando sobre la correlación de sus Reglamentos y las reformas que aprueben a los mismos, con las disposiciones de sus propios Estatutos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos
  - ii. informen sobre el impacto y el significado que en la práctica han representado dichas reformas reglamentarias, tanto para el trabajo de ambos órganos, como para el fortalecimiento del sistema.
- g) Proponga las normas para la confección de los informes periódicos de las medidas progresivas que hayan adoptado los Estados parte del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, conforme a lo previsto en el artículo 19 de dicho instrumento jurídico, en consulta con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y teniendo en cuenta los aportes del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

5. Instruir al Consejo Permanente para que emprenda un amplio proceso de reflexión sobre el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, en el que recabe la opinión de los Estados Miembros, órganos especializados del sistema interamericano de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, instituciones académicas y expertos calificados en la materia, sobre:

- a) los principales retos que enfrenta el sistema interamericano para promover y proteger los derechos humanos en el Hemisferio;
- b) las posibles acciones para fortalecerlo y perfeccionarlo;
- c) la pertinencia de convocar a una Conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos;
- y
- d) De acuerdo con lo anterior, presente un informe para la consideración de la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.

6. Encomendar al Secretario General que promueva, según sea apropiado, la adhesión a todos los instrumentos interamericanos de derechos humanos.
7. Promover el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección y promoción de los derechos humanos de los Estados Miembros y, a tal efecto, solicitar a los órganos, organismos y entidades pertinentes de la Organización que desarrollen relaciones de cooperación e intercambio de información con la Red de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Américas y la Federación Iberoamericana de Ombudsman, entre otros.
8. Instruir a las áreas, unidades, y oficinas de la Secretaría General vinculadas con el tema de los derechos humanos que colaboren con el Consejo Permanente en el cumplimiento de la presente resolución.
9. Solicitar al Consejo Permanente que haga seguimiento a esta resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, y que presente un informe sobre su cumplimiento a la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.